



JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
ZAMORA

SENTENCIA: 00159/2012
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Nº 1
ZAMORA

NOTIFICACION

18/JUN/12

OSCAR
PROCURADOR

N11600
C/ EL RIEGO, Nº 5

N.I.G: 49275 45 3 2011 0000415

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000341 /2011 /

Sobre: ADMINISTRACION LOCAL

De D/Dª: CLUB DEPORTIVO

Letrado:

Procurador D./Dª: OSCAR

Contra D./Dª DIPUTACION

Letrado:

Procurador D./Dª

SENTENCIA NÚM.: 159/12

En ZAMORA, a 13 de junio de 2012.-

ANA Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de ZAMORA y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de P. Abreviado Núm.: 341/2011, seguidos ante ese Juzgado, entre partes, de una como recurrente CLUB DEPORTIVO y de otra la EXCMA. DIPUTACIÓN, sobre subvención, paso a dictar la siguiente sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2011 por el Procurador D. Oscar en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO se interpuso demanda contenciosa administrativa contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente al Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2010, dictado por la Excm. Diputación, por la que se excluye al demandante de la Convocatoria de 2010 para la Concesión de Subvenciones de Clubes deportivos, por presentar la solicitud fuera de plazo.

SEGUNDO.- Subsanaos los defectos advertidos, se admitido a trámite el recurso, señalándose día para la vista, acordándose igualmente reclamar el expediente a la Administración demandada, del que se dio vista a las partes. Celebrado el acto de vista con el resultado que obra en autos quedaron los mismos conclusos para el dictado de sentencia.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es objeto del presente recurso jurisdiccional la resolución desestimatoria por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente al Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2010, dictado por la Excm. Diputación, por la que se excluye al demandante de la Convocatoria de 2010 para la Concesión de Subvenciones de Clubes deportivos, por presentar la solicitud fuera de plazo. Entiende en recurrente que dicha resolución es contraria a derecho toda vez que habiendo presentado la solicitud en fecha 4 de junio de 2010, en el Registro Único del Servicio Territorial de Agricultura, de la Junta de Castilla y León, en la localidad de Benavente, y finalizando el plazo de presentación en fecha 5 de junio de 2010, el mismo se encuentra dentro del plazo establecido y ello, al amparo de lo dispuesto en el art 38.4 de la LRJAPyPAC. Solicita por lo anterior la íntegra estimación del recurso interpuesto declarando la nulidad o en su caso la anulabilidad de la resolución recurrida, debiendo continuar el procedimiento administrativo para resolver sobre la concurrencia del resto de los requisitos exigidos en la convocatoria señalada.

La Administración demandada comparece y contesta a la demanda y se opone a la misma interesando la íntegra desestimación de aquella al entender que la resolución dictada es conforme a derecho pues en aquella fecha no existía convenio alguno entre dicha Administración y la Junta de Castilla y León. Solicita para el supuesto de no entenderse así, que se anule la